

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14437.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-248-B-2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que este día ha sido instituido por la Organización Mundial de la Salud, a partir del año 1977 y se celebra el tercer jueves de noviembre de cada año. Se trata de una jornada de sensibilización para que todos los ciudadanos y ciudadanas del mundo unan fuerzas para luchar contra la contaminación ambiental, promover el cuidado de la naturaleza y su conservación y especialmente el cuidado del aire que se respira.

Que el "Día Mundial del Aire Puro" es un día para reflexionar y apostar por hábitos que ayuden a conseguir el bienestar de las personas y el cuidado del planeta.

Que las políticas ambientales llevadas a adelante por la actual conducción del Órgano Ejecutivo Municipal resultan de un ápice central en el compromiso con el medio y su entorno en defensa de un aire puro y sano.

Que la actual gestión de gobierno lleva adelante el proyecto de "Red de Monitoreo Ambiental para una Ciudad Inteligente y Sostenible" como mecanismo de supervisión y control en cuanto a la actividad medioambiental.

Que el diseño de mejores políticas para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático es un tópico central para mejorar la habitabilidad de la y los ciudadanos.

Que el Concejo Deliberante se expresó con anterioridad, respecto al cuidado del medio y al aire puro, conforme surge de las Declaraciones N° 48/2000, 32/2004 y 34/2020.

Que existen diferentes factores que causan daños al aire como: el humo de los cigarrillos, el smog despedido por vehículos, los gases emitidos en la descomposición de los desechos que se encuentran en basurales a cielo abierto, así como también la quema de plásticos y basura, la industria en general, incluso de productos con altos contenidos químicos, los incendios forestales, entre otros.

Que entre los múltiples efectos nocivos destacan: Deterioro en la salud de los seres humanos, problemas cardiovasculares, conjuntivitis, enfermedades bronquiales, entre otros. Además genera grandes repercusiones en el proceso evolutivo de las plantas, impidiendo en muchos casos la fotosíntesis. La acumulación de gases en la atmosfera genera los ya conocidos problemas ambientales, con sus particulares consecuencias en cada caso, como lo son el smog, la lluvia ácida, la disminución de la capa de ozono, el recalentamiento global, el efecto invernadero, entre otros.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que es necesario que la sociedad tome conciencia de la importancia de realizar acciones tendientes a preservar el aire que se respira, porque el ser humano modifica el medio ambiente de acuerdo a sus necesidades sin tener en cuenta el daño que causa al buscar su "bienestar".

Que se puede aportar con algunas conductas concretas como: no fumar, trasladarse en bicicleta o transporte público y reducir el uso del automóvil al mínimo necesario, evitar elevadas velocidades para el control del consumo, apagar el motor del automóvil en estancias prolongadas, usar de forma eficiente la energía eléctrica.

Que es necesario encontrar un equilibrio entre el avance de la civilización y el respeto hacia la naturaleza.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 006/2022 emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2022 del día 20 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2022 celebrada por el Cuerpo el 03 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ESTABLÉCESE el "Día del Aire Puro", que se celebrará el tercer jueves del mes de noviembre de cada año, conforme surge de lo instituido por la Organización Mundial de la Salud.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal promoverá actividades y convocará a organizaciones e instituciones de la comunidad para sumarse en la difusión de este día.-

**ARTÍCULO 3º):** Incorpórese al calendario municipal previsto en la Ordenanza N° 14123, como jornada festiva.-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° CD-248-B-2022).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14437	12022
Promulgada por Decreto N°	1119	12022
Expte. N°	CD-248-B-2022	
Obs.:		